



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE SANIDAD  
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ**

**RESOLUCIÓN NÚMERO** - 054 = 2 **DEL** 16 **MAY 2025**

**"Por la cual se Adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN UPRES BOGOTA SA 002 2025 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS"**

**LA JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ DE LA POLICÍA NACIONAL**

En uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 80 de 1993 Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 y orden interna No. 075 del 14 de junio de 2024 de la Dirección de Sanidad

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

Que en el Artículo 2 Numeral 2.2, Subnumeral 2.2.2 de la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, se delegó en el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, la competencia para contratar, comprometer ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de selección abreviada menor cuantía.

Que mediante orden interna No 075 del 14 de junio de 2024, se delegó como jefe de UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, a la señora Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**.

Que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá requiere contratar la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS**.

Que, el proceso contractual se adelantó mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se realizó el estudio previo con su correspondiente adecuación al presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá de la Policía Nacional el cual reposa en la carpeta del proceso.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.384.542.633) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, amparados con el certificado plan de compras No 212 del 12/02/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No 209 SIIF No 64225 de fecha 13/02/2025.

Que la jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá el día 05 de marzo de 2025 ordenó la publicación del proyecto pliego de condiciones junto con el estudio previo y el respectivo aviso de convocatoria en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. E-054-- DEL 16 MAY 2025 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE SERVICIOS PN UPRES BOGOTA SA 002 2025

Que, durante la publicación del proyecto pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de las firmas **INTER GROUP LTDA** y **ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA** las cuales fueron atendidas y contestadas mediante comunicación oficial No. GS-2025-153088- MEBOG de fecha 18 de marzo de 2025.

Que la jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá ordenó la apertura del Proceso **PN UPRES BOGOTA SA 002 2025** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS**, mediante Resolución No. 023 del 18 de marzo de 2025.

Que mediante Resolución No. 029 del 01 de abril de 2025, se designó el comité Evaluador para la Contratación a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA PN UPRES BOGOTA SA 002 2025**.

Que la jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá ordenó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo el día 18 de marzo de 2025 en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) junto con el Acto Administrativo de apertura referido en el considerando anterior.

Que durante el término de Publicación del Pliego de Condiciones definitivo se presentaron observaciones por parte de las firmas **COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA, ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA, INTER GROUP LTDA, NUEVA ERA VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SEGURIDAD RAM LTDA, AUTENTICA SEGURIDAD LTDA, LUBECK SECURITY LTDA, VIGIAS DE COLOMBIA SEGURIDAD PREVENTIVA, SEGURIDAD DIGITAL LTDA, GRANADINA DE VIGILANCIA LTDA y WEST ARMY SECURITY LTDA**, las cuales fueron contestadas y publicadas en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) mediante comunicación oficial No. GS-2025-170033- MEBOG de fecha 26 de marzo de 2025.

Que, teniendo en cuenta observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo se publicó en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) **ADENDA No. 001** de fecha 26 de marzo de 2025, la cual modifico los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los factores de calificación adicional y el anexo de condiciones técnicas.

Que durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron manifestación de interés por parte de treinta y tres (33) firmas así; **CUIDAR LTDA, FIDELITY SECURITY COMPANY, SEGURIDAD Y VIGILANCIA ÉXITO DE COLOMBIA LTDA, AUTENTICA SEGURIDAD LTDA, TAC SEGURIDAD LTDA, S.O.S. LTDA, VIGICOLBA LTDA, PRISMA COMPAÑIA DE SEGURIDAD LIMITADA, COVISUR DECOLOMBIA, SEGURIDAD EL PROGRESO LTDA, ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA, TOP GUARD, VIGIAS, MASTIN SEGURIDAD LTDA, LUBECK SECURITY LTDA, COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA, SEGURIDAD CENTRAL LTDA, SERVICIOS SEGURIDAD STAR DECOLOMBIA LTDA, COAUTONOMA CTA, SEGURIDAD COSMOS LTDA, COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA, EXPERTOS SEGURIDAD LTDA, SERVICONFOR LTDA, AMCOVIT LTDA, UT NE - H&F, UNION TEMPORAL UPRES COO365 2025, ALLIANCERISK & PROTECTION LTDA, SEGURIDAD SHALOM LTDA, UNIÓN TEMPORAL GRANADINA Y SECURITY, SEGURIDAD DIGITAL LTDA, WAS, UNION TEMPORAL RG 50 – 50 y UT VIG 2025.**

Que el día 26 de marzo de 2025 la firma **MASTIN SEGURIDAD LTDA** mediante mensaje en la plataforma SECOP II solicitó la cancelación de la manifestación de interés presentada, por tanto, el sorteo se realizara con las treinta y dos (32) firmas restantes.

Que la Unidad Prestadora de Salud Bogotá publicó citación a audiencia pública de sorteo el día 28 de marzo de 2025 junto con las reglas para la realización del mismo, en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co/secop-ij](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij)

Que el día 31 de marzo de 2025 se llevó a cabo audiencia pública de sorteo y como resultado se publicó la lista de los diez (10) oferentes que podrían presentar su propuesta así; **SEGURIDAD SHALOM LTDA, UNIÓN TEMPORAL GRANADINA Y SECURITY, UNION TEMPORAL RG 50 – 50, SEGURIDAD DIGITAL LTDA, ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA, WAS, UNION TEMPORAL UPRES COO365 2025, COAUTONOMA CTA, COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA**

**SERSECOL LTDA y SERVICIOS SEGURIDAD STAR DE COLOMBIA LTDA**, como consta en el acta No. 011 UPRES BOGOTA – GRUCO 17 del 31 de marzo de 2025.

Que el día 02 de abril de 2025, se llevó a cabo el cierre del Proceso, presentando oferta las firmas **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA, COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA, UNIÓN TEMPORAL RG 50 - 50 y SEGURIDAD DIGITAL LTDA**

Que de conformidad con el capítulo I numeral 4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO del Pliego de Condiciones en concordancia con el numeral 7 de la ley 80 de 1993, se llevó a cabo la evaluación de las ofertas tal como consta en los informes presentados por los verificadores jurídicos, técnicos y económicos.

Que el Comité Evaluador Presento los informes de evaluación y recomendó al comité de adquisiciones poner a disposición el informe consolidado de evaluación, como consta en el ACTA No. 020 UPRES BOGOTA – GRUCO 17 del 10 de abril de 2025 en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

Que la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá atendiendo la recomendación del comité evaluador, la cual fue acogida por el comité de adquisiciones, puso a disposición de los oferentes las verificaciones jurídica, técnica y económica durante tres (3) días hábiles, es decir del 10/04/2025 hasta el 15/04/2025 en cumplimiento a lo previsto el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, siendo publicado en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) el informe de evaluación, así:

| No. | OFERENTE                                     | EVALUACION                                                                   |         |           | PUNTAJE ASIGNADO |
|-----|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|---------|-----------|------------------|
|     |                                              | JURÍDICA                                                                     | TÉCNICA | ECONÓMICA |                  |
| 1   | SEGURIDAD DIGITAL LTDA                       | Cumple                                                                       | Cumple  | Cumple    | 1.000 PUNTOS     |
| 2   | ALIANZA RIESGO Y PROTECCIÓN LTDA             | Cumple                                                                       | Cumple  | Cumple    | 1.000 PUNTOS     |
| 3   | COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA | Cumple                                                                       | Cumple  | Cumple    | 502.5 PUNTOS     |
| 4   | UNIÓN TEMPORAL RG 50 - 50                    | OFERTA RECHAZADA, por tanto, no se realiza evaluación, ni se asigna puntaje. |         |           |                  |

Que durante el término de publicación del consolidado de evaluaciones se presentaron observaciones por parte de las firmas **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA, COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA y SEGURIDAD DIGITAL LTDA**

Que el comité evaluador presentó las observaciones junto con las respuestas mediante comunicación oficial No. GS-2025-236511-MEBOG ante el comité de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el cual luego de conocer los antecedentes del proceso y las imprecisiones en las evaluaciones técnicas, puso a disposición de la jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, en aras de garantizar los principios de igualdad, responsabilidad, transparencia y selección objetiva, retrotraer el proceso de contratación a la etapa previa a la publicación del informe de evaluación de las ofertas, la cual corresponde al periodo de evaluación; a fin de evaluar nuevamente las ofertas presentadas dentro del proceso, como consta en el ACTA No. 022 UPRES BOGOTA – GRUCO 17 del 28 de abril de 2025.

Que, mediante Resolución No. 044 del 29 de abril de 2025 la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá procede a **SANEAR** el proceso de selección abreviada menor cuantía **PN UPRES BOGOTA SA 002 2025** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS**, por lo cual, determina **RETROTRAER** el proceso hasta el momento previo al vencimiento del término para la publicación del informe de evaluación de las ofertas, “etapa de evaluación” y **MODIFICAR** el cronograma del proceso a fin de conceder a los proponentes el tiempo para conocer las evaluaciones, verificar el consolidado de evaluaciones, realizar las observaciones a que hallan lugar, así como la posibilidad de entregar todos aquellos documentos subsanables con forme a lo establecido en las reglas de subsanación.

Que las observaciones allegadas fueron atendidas y contestadas mediante comunicación oficial No. GS-2025-241818- MEBOG de fecha 29 de abril de 2025, mediante plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el capítulo I numeral 4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO del Pliego de Condiciones en concordancia con el numeral 7 de la ley 80 de 1993, se llevó a cabo la evaluación de las ofertas tal como consta en los informes presentados por los verificadores jurídicos, técnicos y económicos.

Que el Comité Evaluador Presento los nuevos informes de evaluación y recomendó al comité de adquisiciones poner a disposición el informe consolidado de evaluación, como consta en el ACTA No. 023 UPRES BOGOTA – GRUCO 17 del 02 de mayo de 2025 en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

Que la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá atendiendo la recomendación del comité evaluador, la cual fue acogida por el comité de adquisiciones, puso a disposición de los oferentes las verificaciones jurídica, técnica y económica durante tres (3) días hábiles, es decir del 02/05/2025 hasta el 07/05/2025 en cumplimiento a lo previsto el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, siendo publicado en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii) el informe de evaluación, así:

| No. | OFERENTE                                     | EVALUACION                                                                   |           |           | PUNTAJE ASIGNADO     |
|-----|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|----------------------|
|     |                                              | JURÍDICA                                                                     | TÉCNICA   | ECONÓMICA |                      |
| 1   | SEGURIDAD DIGITAL LTDA                       | Cumple                                                                       | Cumple    | Cumple    | 1.000 PUNTOS         |
| 2   | ALIANZA RIESGO Y PROTECCIÓN LTDA             | Cumple                                                                       | Cumple    | Cumple    | 1.000 PUNTOS         |
| 3   | COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA | Cumple                                                                       | No Cumple | Cumple    | NO SE ASIGNAN PUNTOS |
| 4   | UNIÓN TEMPORAL RG 50 - 50                    | OFERTA RECHAZADA, por tanto, no se realiza evaluación, ni se asigna puntaje. |           |           |                      |

Que, durante el traslado del informe de evaluaciones se recibieron observaciones por parte de las firmas **ALLIANCE RISK & PROTECTION LTDA, COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA y SEGURIDAD DIGITAL LTDA.**

Que el comité evaluador presenta las observaciones junto con las respuestas mediante comunicaciones oficiales No. GS-2025-260778-MEBOG del 07 de mayo de 2025 y No. GS-2025-266551-MEBOG del 09 de mayo de 2025 ante el comité de adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, el cual luego de conocer los antecedentes del proceso y las respuestas, determina que se proceda a verificar los criterios de desempate de acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como consta en el ACTA No. 024 UPRES BOGOTA – GRUCO 17 del 09 de mayo de 2025.

Que, presentado el informe de verificación de los criterios de desempate el comité evaluador recomienda la adjudicación del proceso **PN UPRES BOGOTA SA 002 2025** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS**, a la firma **SEGURIDAD DIGITAL LTDA** una vez verificada y analizada la recomendación, el comité de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá la acoge y pone a consideración de la Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, adjudicar el proceso a la firma **SEGURIDAD DIGITAL LTDA** identificado con **NIT 800.248.541-0**, por un valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.384.542.633) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, como consta en el ACTA No. 025 UPRES BOGOTA – GRUCO 17 del 12 de mayo de 2025.

Que las observaciones allegadas fueron atendidas y contestadas mediante comunicación oficial No. GS-2025-S/N- MEBOG de fecha 16 de mayo de 2025, mediante plataforma SECOP II.

Que, atendiendo las recomendación hecha por los evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, la cual fue acogida por el Comité de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, la suscrita Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, la acepta y determina que se proceda a realizar el respectivo Acto Administrativo de Adjudicación, para el proceso **PN UPRES BOGOTA SA 002 2025** que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS**

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **- 054 -** DEL **16 MAY 2025** POR  
LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PRESTACION DE  
SERVICIOS PN UPRES BOGOTA SA 002 2025

DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, así como el contrato con la  
firma SEGURIDAD DIGITAL LTDA, con NIT 800.248.541-0

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA PN UPRES BOGOTA SA 002 2025 que tiene por objeto la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL PRIMARIOS Y COMPLEMENTARIOS, a la firma SEGURIDAD DIGITAL LTDA por un valor de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$1.384.542.633) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese al Representante Legal de la firma SEGURIDAD DIGITAL LTDA del contenido de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Concédase un término de tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de Notificación de la presente Resolución, para que el Representante Legal de la firma SEGURIDAD DIGITAL LTDA suscriba y legalice el contrato aquí adjudicado.

**ARTICULO CUARTO** La presente Adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al Adjudicatario de conformidad con el inciso tercero del artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo contemplado en el artículo 75 de la ley 14 37 de 2011

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación Estatal. [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., **16 MAY 2025**

Teniente Coronel **IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ**  
Jefe (E) Unidad Prestadora de Salud Bogotá

Elaboró: Subteniente **ANA CAROLINA SANABRIA URREA**  
Analista (E) de Contratos UPRES Bogotá

Revisó: Mayor **ALEJANDRO HUEJE ANDRADE**  
Jefe (E) Grupo Contratos UPRES Bogotá

Revisó: Mayor **MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN**  
Jefe (E) Área Administrativa UPRES Bogotá

Revisó: Mayor **IVAN DAVID CONTRERAS SALAMANCA**  
Sustanciador (E) Grupo Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá

Revisado por: **Pablo González**  
Alogado (a) Grupo Asuntos Jurídicos UPRES Bogotá

Fecha de elaboración: 16/05/2025  
Ubicación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Carrera 68 B Blo. Na. 44 66  
Teléfono (001) 3304400 ext. 1639  
[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE**